



Buenos Aires, 4 de julio de 2012

RES. N° 381 /2012

VISTO:

La Resolución CM N° 34/2005, mediante la cual se aprobó el “Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y,

CONSIDERANDO:

Que en el art. 4° del Reglamento Interno se dispuso la creación del Registro de Aspirantes, los requisitos para integrarlo y el modo de inscripción mediante el llenado de un formulario.

Que, a fin de agilizar el trámite –evitando la excesiva acumulación de papel que genera el sistema actual y procurando su ahorro- resulta necesario cambiar la modalidad de inscripción, permitiendo que la misma se realice a través de la página web del Consejo, a partir del 1° de agosto del corriente año.

Que recibida la propuesta de designación, el Departamento de Relaciones Laborales deberá confirmar la inscripción del aspirante con el Departamento de Registros de la Comisión de Selección.

Que una vez que se haya cumplido este paso, la Dirección de Factor Humano solicitará la documentación que avale lo denunciado en el formulario de inscripción a fin de conformar el legajo personal del aspirante.

Que toda vez que los datos resultantes de las inscripciones personales formalizados hasta la fecha se encuentran volcados en una base confeccionada al efecto, puede disponerse la remisión de las inscripciones al Archivo General.

Que, ha tomado intervención la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público mediante el Dictamen n° 230/12.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Modificar el artículo 4° de la Res. CM nro. 34/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4°- Registro de Aspirantes



Los aspirantes a ingresar como auxiliares o auxiliares de servicio en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán anotarse en el Registro de Aspirantes que estará a cargo del Secretario de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público.

Es requisito para integrar dicho registro:

- a) ser mayor de 18 años
- b) tener residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en una localidad que se encuentre a una distancia no superior a los 70 km.

El registro de aspirantes permanece abierto en forma permanente a excepción de los periodos de feria judicial.

La inscripción se practica a través de la página web del Consejo de la Magistratura.

Recibida una propuesta de designación, el Departamento de Relaciones Laborales deberá confirmar la inscripción del aspirante con el Departamento de Registros de la Comisión de Selección.

La Dirección de Factor Humano solicitará la documentación que avale lo denunciado en el formulario de inscripción a fin de conformar el legajo personal del aspirante.”

Asimismo deberá disponerse la remisión al Archivo General de todas las inscripciones personales formalizadas hasta la fecha.

Art. 2º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 381 /2012

Gisela Candarle
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente